

Signatura: EB 2008/94/INF.3
Fecha: 6 agosto 2008
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Condiciones de los préstamos del FIDA

Tipos de interés aplicables a los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias en el año 2009

Junta Ejecutiva — 94º período de sesiones
Roma, 10 y 11 de septiembre de 2008

Para **información**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva a título informativo.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación:

Charalambos Constantinides

Contralor

Tel.: (+39) 06 5459 2054

Correo electrónico: c.constantinides@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Condiciones de los préstamos del FIDA

Tipos de interés aplicables a los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias en el año 2009

1. En su 55° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1995, la Junta Ejecutiva aprobó el documento EB 95/55/R.45 por el que se autorizaba al Presidente a determinar los tipos de interés del año siguiente sin necesidad de la previa aprobación de la Junta, pero en la inteligencia de que se notificarían a ésta los tipos de interés determinados. Éstos se fijan, de manera ordinaria, basándose en los tipos de interés variable aplicados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) de julio a diciembre.
2. El 27 de septiembre de 2007, el Directorio Ejecutivo del BIRF aprobó una simplificación y una reducción significativas de los precios de los préstamos y garantías. El tipo de interés variable del BIRF se fija ahora según el tipo de oferta interbancaria de Londres (LIBOR) menos 4 puntos básicos. Dado que a los préstamos del BIRF se les aplica una comisión inicial equivalente a 4 puntos básicos anuales durante la duración del préstamo, el tipo de interés efectivo es el LIBOR.
3. El 1° de julio de 2008, el LIBOR de las monedas que componen la cesta de valoración del derecho especial de giro (DEG) se encontraba en un 4,27%. En consecuencia, se informa a la Junta Ejecutiva de que, con respecto a los préstamos en DEG, los tipos de interés del FIDA para 2009 se han fijado en 4,27% para los concedidos en condiciones ordinarias y en 2,14% para los concedidos en condiciones intermedias.